



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 255/2/2026
“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTARIAS PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al convenio de colaboración firmado por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)** en su carácter de **Organismo Público Descentralizado** y la **Secretaría de Administración**, se emite el siguiente fallo de adjudicación, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 255/2/2026**, referente a la **“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTARIAS PARA EL DIF”**, requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **43-022-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **28 de mayo de 2026** publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **04 de junio de 2026** se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **12 de junio de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **AVATAR 360 S.A.P.I.**
 - **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 255/2/2026
"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTARIAS PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resolvió lo siguiente:

CUMPLIMIENTOS	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• AVATAR 360 S.A.P.I. • FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, concluyendo, que los licitantes denominados **AVATAR 360 S.A.P.I.** y **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales y documentales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio **DG/SGSA/2268/2026**, validado por **Diana Berenice Vargas Salomón**, en su carácter de **Directora General**, así como por **María Dolores Buenrostro Bermúdez** en su carácter de **Subdirectora General de Seguridad Alimentaria**, ambas pertenecientes al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)**; así como el oficio **OM-DP/0243/2026** validado por **Luis Humberto Uribe Rentería**, en su carácter de **Jefe de Oficina de Publicaciones** perteneciente a la **Secretaría General de Gobierno**, mismos que se exponen en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

Dictamen Técnico oficio número **DG/SGSA/2268/2026**.

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• AVATAR 360 S.A.P.I.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M S.A. DE C.V. - Presenta contrato de periodo del 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, por lo que no cubre la temporalidad del año como mínimo de experiencia solicitado. - En las muestras físicas presentadas por el proveedor, el café soluble de 50 g marca Gran Oz no cumple debido a que oferta un producto mezclado con caramelo.

Dictamen Técnico oficio **OM-DP/0243/2026**.

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• AVATAR 360 S.A.P.I. • FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M S.A. DE C.V.

Nota: La evaluación de las muestras físicas y diseños gráficos es responsabilidad única del área que las realiza.

MDG



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 255/2/2026
"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTARIAS PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **AVATAR 360 S.A.P.I.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario al licitante denominado **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M S.A. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico de la bases, motivo por el cual se declara insolvente técnicamente y su propuesta se desecha.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **AVATAR 360 S.A.P.I.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**", con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación, además de resultar evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta ser el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario. Se realiza el desglose de la propuesta en el **Anexo número 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 255/2/2026** referente a la "**ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTARIAS PARA EL DIF**" al proveedor denominado **AVATAR 360 S.A.P.I.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO**, por la cantidad de **\$6,936,000.00 (seis millones novecientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) no grava IVA**. Se hace la mención de que el proveedor solicita el 50% de anticipo.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a adquirir, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Número de concepto consecutivo	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
1	17,000	Despensas alimentarias	Paquete

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir

[Handwritten signature]

NOSON



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 255/2/2026
"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTARIAS PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

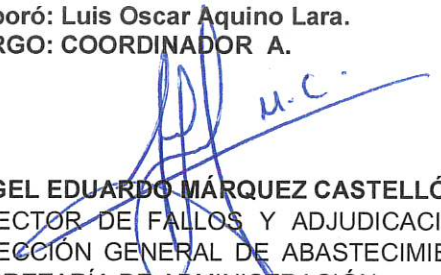
Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF)** en la Avenida Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.

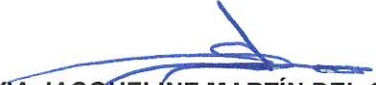
Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato en las oficinas del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF)**, en la Avenida Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones, que son emitidas por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamentan y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **03 de julio de 2026**.

Elaboró: **Luis Oscar Aquino Lara.**
CARGO: COORDINADOR A.


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


MARÍA DOLORES BUENROSTRO BERMÚDEZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF).



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 255/2/2026
“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTARIAS PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	AVATAR 360 S.A.P.I.	FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M S.A. DE C.V.
1	Anexo Técnico	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2. Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3. Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4. Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5. Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6. Declaraciones del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7. Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8. Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9. Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10. Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11. Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA
12	Anexo 12. Formato de Muestras Físicas	PRESENTA	PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE
14	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTA	PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT:	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 255/2/2026
"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTARIAS PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

RESOLUTIVO: Del análisis documental se desprende que los licitantes **AVATAR 360 S.A.P.I.** y **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales y documentales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara.
CARGO: COORDINADOR A.

FIN ANEXO 1



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 255/2/2026
“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTARIAS PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2.
Evaluación Técnica.

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio con el número **DG/SGSA/2268/2026**, validado por **Diana Berenice Vargas Salomón**, en su carácter de **Directora General**, así como por **María Dolores Buenrostro Bermúdez** en su carácter de **Subdirectora General de Seguridad Alimentaria**, ambas pertenecientes al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)**; así como el oficio **OM-DP/0243/2026** validado por **Luis Humberto Uribe Rentería**, en su carácter de **Jefe de Oficina de Publicaciones** perteneciente a la **Secretaría General de Gobierno** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de **Licitación Pública Local LPL 255/2/2026**, en la cual se requiere la **“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTARIAS PARA EL DIF”**, informa las siguientes evaluaciones de las propuestas presentadas:

Dictamen Técnico del oficio: **DG/SGSA/2268/2026**

No	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas solicitadas	Avatar 360, S.A.P.I.	Frutas y Verduras de Calidad M&M, S.A. de C.V.
1	Partida 1: Cuento con buena práctica e higiene en el manejo, empaque y traslado del insumo.	CUMPLE	CUMPLE
2	Partida 1: Las despensas integradas por productos de consumo, no perecederos o larga duración cuenten con una vigencia mínima de 6 meses a partir de la fecha de entrega.	CUMPLE	CUMPLE
3	Partida 1: El proveedor deberá contar con el empaquetado y diseño solicitado por el área requirente.	CUMPLE	CUMPLE
4	Deberá integrarse por 1 (un) paquete de frijol de 500 grs, 1 (una) pieza de ensalada de legumbres de 220 grs, 2 (dos) paquetes de arroz blanco de 500 grs, 2 (dos) latas de atún aleta amarilla en agua de 120 grs, 1 (un) puré de tomate de 210 grs, 1 (una) botella de aceite de canola de 500 ml, 2 (dos) paquetes de pasta para sopa de 200 grs, 1 (una) bolsa de avena en hojuelas de 400 grs, 1 (un) paquete de lenteja chica de 500 grs, 1 (un) café soluble de 50 grs, 1 (un) cereal de hojuelas de maíz de 500 grs, 1 (un) paquete de galletas sabor mantequilla redonda con toque salado de 135 grs, 1 (un) paquete de papel higiénico con 4 rollos. Armadas en cajas con las siguientes medidas; 30 cm de largo x 20.5 cm de ancho y 23 cm. de alto, con resistencia de 29 ECT, tipo corrugado “C” LB (liner blanco), con la densidad necesaria para soportar el contenido de todos los productos, el diseño será impreso con los logotipos que serán entregados al proveedor y que serán en color gris Oxford con las siguientes características , con 2 impresiones en serigrafía una por cada costado con diseño de 22 x 17 cm. (frente) la cual contendrá los	CUMPLE	CUMPLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 255/2/2026
"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTARIAS PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

No	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas solicitadas	Avatar 360, S.A.P.I.	Frutas y Verduras de Calidad M&M, S.A. de C.V.
	logos autorizados y la leyenda "PAQUETE ALIMENTARIO PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA" "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA", Impresión posterior de 22 x 17 cm., "DESPENSA DEL SISTEMA DE DIF JALISCO" 13 Productos (listado anexo), "GRACIAS POR CONFIAR EN DIF JALISCO" "TE SOLICITAMOS QUE SI ENCUENTRAS ALGÚN PRODUCTO EN MAL ESTADO O INCOMPLETA TU DESPENSA; LO COMUNIQUES DIRECTAMENTE A CONTACTO DIF JALISCO 3330303800, que serán entregados al proveedor para su sustitución (se anexa diseño).		
5	5.4 Experiencia Con el propósito de asegurar la correcta ejecución del objeto de la presente licitación, se considera necesario requerir a los participantes la acreditación de experiencia mediante la presentación de al menos un contrato celebrado con un ente publico previamente, en copia simple, cuyo objeto sea de despensas y/o insumos alimentarios y que acredite una experiencia mínima de un año.	CUMPLE	NO CUMPLE Presenta contrato de periodo del 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, que no cubre el año como mínimo de experiencia solicitado.
6	5.5 Certificados, normas y otros documentos Con el objetivo de asegurar la calidad e inocuidad de los productos alimenticios a adquirir, se considera necesario establecer como requisito la certificación en la norma ISO-22000:2018 para los participantes del presente proceso de licitación por lo que se solicita a los participantes adjuntar copia simple a nombre del participante.	CUMPLE	CUMPLE
7	Muestras Físicas	CUMPLE	NO CUMPLE El Café soluble de 50 grs no Cumple debido a que oferta un producto mezclado con caramelo

Dictamen Técnico del oficio **OM-DP/0237/2026**.

CANT.	DESCRIPCIÓN	AVATAR 360, S.A.P.I.	FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.
1	Caja de Paquetes alimentarios Características: Con medidas de 30 cm de largo x 20.5 cm de ancho y 23 cm. de alto, con resistencia de 29	Si Cumple	Si Cumple

100%



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 255/2/2026
“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTARIAS PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

	ECT, tipo corrugado “C” LB (laminado blanco), con la densidad necesaria para soportar el contenido de todos los productos, el diseño será impreso con los logotipos que serán entregados al proveedor y que serán en color gris Oxford con las siguientes características, con 2 impresiones en serigrafía una por cada costado con diseño de 22 x 17 cm. (frente) la cual contendrá los logos autorizados.		
--	---	--	--

RESOLUTIVO: El licitante **AVATAR 360 S.A.P.I., CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas mínimas, convirtiéndolo en solvente técnicamente, contrario al licitante **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M S.A. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico de las bases, por lo que se declara insolvente técnicamente y su propuesta se desecha.

FIN DEL ANEXO 2

MD55



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 255/2/2026
"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTARIAS PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3 Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del único licitante solvente documental y técnicamente:

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor **AVATAR 360 S.A.P.I.**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	17,000	PAQUETE	"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTARIAS PARA EL DIF".	\$408.00	\$6,936,000.00
				SUBTOTAL	\$6,936,000.00
				I.V.A.	\$ 0.00
				TOTAL	\$6,936,000.00

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de "LA LEY", con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del licitante **AVATAR 360 S.A.P.I.**, al ser la única propuesta solvente económicamente, resulta ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación "BINARIO".

FIN DEL ANEXO 3

SPAN